

Consejo Superior de Salud Pública

UP: 01 Dirección y Administración Institucional

LT: 01 Dirección Superior y Administración

Código: 2026-3231-3-01-01-21-2

Los miembros propietarios del Consejo o el suplente que los sustituya en los casos determinados por la Ley, devengarán Dietas a razón de \$62.85 por cada sesión a la que asistan, sin que ningún miembro pueda devengar por este concepto más de \$251.40 mensuales, aún cuando el número de sesiones a que asistan en el mes fuese mayor de cuatro.

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
1	Presidente	1	3,090.00
2	Jefe Unidad de Registro de Establecimientos de Salud	1	1,231.50
3	Encargado de Transporte y Logística	1	800.00
4	Jefe Unidad de Gestión de Calidad	1	800.00
5	Asistente Administrativo	1	559.34
6	Auxiliar de Mantenimiento	1	452.24
7	Ordenanza	1	452.24

LT: 01 Dirección Superior y Administración

Código: 2026-3231-3-01-01-21-1

8	Secretario	1	2,000.00
9	Jefe de la Unidad de Informática	1	1,231.50
10	Jefe de Oficina	1	1,231.50
11	Jefe de Recursos Humanos	1	1,231.50
12	Jefe de Servicios Generales	1	1,231.50
13	Jefe de Unidad Financiera Institucional	1	1,231.50
14	Jefe Unidad Jurídica	1	1,231.50
15	Secretario Adjunto	1	1,231.50
16	Colaborador Jurídico	4	1,097.66
17	Contador	1	1,097.66
18	Profesional del Área Médica	2	1,097.66
19	Tesorero Institucional	1	1,097.66
20	Técnico en Informático II	1	999.76
21	Auditor	1	800.00
22	Encargado de Presupuesto	1	800.00
23	Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones	1	800.00
24	Jefe de la Unidad de Comunicaciones	1	800.00
25	Jefe de la Unidad de Educación Permanente en Salud	1	800.00
26	Jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación	1	800.00
27	Oficial de Gestión Documental y Archivo	1	800.00
28	Resolutor I	1	800.00
29	Resolutor	3	730.10
30	Técnico de Recursos Humanos	2	730.10
31	Técnico en Informática I	2	730.10
32	Asistente Jurídico	1	730.00
33	Resolutor	1	730.00

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
34	Técnico en Informática	2	645.05
35	Asistente Administrativo I	2	604.86
36	Colector	1	604.86
37	Técnico UFI	4	604.86
38	Asistente Administrativo	6	559.34
39	Obrero de Mantenimiento	1	559.34
40	Auxiliar Administrativo	1	500.51
41	Motorista	6	500.51
42	Notificador	1	500.51
43	Asistente Administrativo	1	452.24
44	Ordenanza	1	452.24

UP: 02 Vigilancia de los Servicios de Salud

LT: 01 Servicios de Salud

Código: 2026-3231-3-02-01-21-1

1	Jefe de Inspectores	6	1,131.50
2	Inspector (Licenciado en Enfermería)	2	999.76
3	Inspector (Licenciado en Laboratorio Clínico)	2	999.76
4	Inspector (Licenciado en Psicología)	2	999.76
5	Inspector (Licenciado en Química y Farmacia)	2	999.76
6	Inspector (Médico)	4	999.76
7	Inspector (Médico Veterinario)	2	999.76
8	Inspector (Odontólogo)	2	999.76
9	Presidente de Junta de Vigilancia (3 horas diarias)	7	691.20
10	Secretario de Junta de Vigilancia (5 horas)	7	622.08
11	Asistente Administrativo	6	559.34
12	Ordenanza	5	452.24

Código: 2026-3231-3-02-01-21-2

Los miembros vocales propietarios de las Juntas de Vigilancia de las Profesiones de Salud o el suplente que los sustituya en los casos determinados por la Ley, devengarán Dietas a razón de \$22.86 por cada sesión a que asistan, sin que ningún miembro pueda devengar por este concepto más de \$91.44 mensuales, aún cuando el número de sesiones a que asistan en el mes fuese mayor de cuatro.

13	Jefe de Inspectores	1	1,131.50
14	Inspector (Licenciado en Enfermería)	1	999.76